BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹ BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-MPYLO-OBRA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUSE DEL RIO EN EL SECTOR DE LA OROYA; DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2623278

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

RUC N° : 20120385004

Domicilio legal : AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES – № 315 URB OROYA

NUEVA - LA OROYA - JUNIN.

Teléfono: : 947581772

Correo electrónico: : logistica@munilaoroya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA), LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE DEL RIO EN EL SECTOR DE LA OROYA; DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN" – CUI 2623278

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 634,813.23 (seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos trece con 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 634,813.23	S/ 571,331.91	S/ 698,294.55	
SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES	SON: QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 SOLES	SON: SEISICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 018-2024-MPYLO/GM – 25/01/24

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente . Resolución Gerencial N° 252-

técnico

2023-MPYLO/GM

14/12/23

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS - 18 CANON SOBRE CANON RENTAS DE ADUANAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, es de TREINTA (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, el mismo que comprende la ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cajá de la municipalidad Provincial de Yauli la oroya

Recoger en : Unidad de logística de la MPYLO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente Técnico

técnico

: Impreso: S/ 180.00 : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Servicio Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES NRO. 315 URB. OROYA NUEVA JUNIN - YAULI - LA OROYA.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA POR CONTRATO DEL PROYECTO:

"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA), LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE DEL RIO EN EL SECTOR DE LA OROYA; DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN" – CUI 2623278

1. UBICACIÓN DE PROYECTO

1.01. UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Junín
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli
Región : Junín

Altitud : 3745 m.s.n.m.

1.02. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

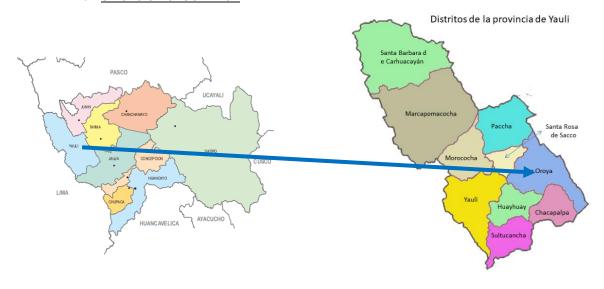


Imagen 1: Mapa de ubicación geográfica del proyecto

UBICACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO





Imagen 2: Ubicación del terreno para la obra

1.03. <u>LÍMITES</u>

Por el Norte : Departamento de Pasco y la provincia de Junín

Por el Sur : Provincia de Jauja
Por el Este : Provincia de Tarma
Por el Oeste : Departamento de Lima

1.04. FISIOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

La topografía de la microrregión es agreste. Está conformada por un valle angosto, limitada por cerros de fuertes pendientes, y atravesada por la carretera Héroes de la Breña (ex carretera central) en el Eje Morococha - La Oroya y Paccha - La Oroya. La altura a la que se encuentra fluctúa entre los 5500 a 3700 m.s.n.m.

1.05. CLIMA

El clima es frígido boreal y seco en las partes bajas o región Suni con una temperatura promedio de 8 °C. En la región Jalca el clima es frigido de tundra a veces gélido con temperaturas que descienden debajo de los 0 °C, con precipitaciones pluviales de 700 mm al año en forma variada, siendo los meses de diciembre, enero, febrero y marzo los de mayor precipitación pluvial. La temperatura varía de acuerdo a su altura, siendo la más alta registrada a la fecha de 22.2 °C en febrero de 1998 (Estación Oroya, 3750 m s. n. m.) y la más baja -8.1 °C en agosto de 1997

1.06. SUELO

El suelo es de característica sedimentaria, generalmente limo arcilloso a arcilloso, con presencia de napa freática a poca profundidad (a unos 4,00 m de profundidad) en una gran extensión del territorio. Posee una capa orgánica no muy significativa y la presencia de roca es por sectores de gran tamaño a una profundidad de 2,10 m a más e inclusive en las laderas más pronunciadas. En cuanto a coloración, es del tipo variable, encontrándose desde un marrón oscuro hasta un color crema y blanco.

1.07. HIDROGRAFÍA

La microrregión de La Oroya, se ubica en la cuenca del río Mantaro, integrante de la Hoya Hidrográfica del Amazonas. En el ámbito de la microrregión, la cuenca del río Mantaro está conformada por la microcuenca del río Yauli, en la que se encuentran las lagunas de Pomacocha y Huallacocha. Además, existe el río Pucará como tributario del río Yauli, y sobre el cual descargan sus aguas las lagunas de Huacracocha y Huascocha. En el ámbito de la conurbación Santa Rosa de Sacco-La Oroya, existen quebradas semi-secas que desembocan en el río Yauli y el río Mantaro, atravesando zonas urbanas y constituyéndose en áreas vulnerables y de riesgo físico ante desastres naturales.

1.08. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DEL SUELO

La zona donde se plantea ejecutar la inversión que no constituye proyecto con el propósito de reparar el cauce del rio y protección de ribera, presenta una zona definida con una densidad alta de medios de vida de la población instalada en el horizonte de la cuenca.

Esta zona de vida se encuentra ubicada en la región alto-andina, es decir, arriba de los 3800 msnm., y se extiende en una superficie de 388.42, que representa el 20.0 % del área regional.

El relieve del terreno se caracteriza por ser accidentado en su porción inferior y suavizado en la cima de la vertiente montañosa.

1.09. VÍAS DE ACCESO

La localidad de la Oroya se encuentra en la cabecera de la capital de la provincia, el mismo que se encuentra localizado al centro de la capital de la provincia de Yauli, cuyo acceso es a través de la carretera central La Oroya – Lima.

1.10. <u>SERVICIOS EXISTENTES</u>

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de la Oroya en el Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, dentro de la Región de Junín.

Además, la población cuenta con Centros educativos inicial, primaria, secundaria, local comunal, estadio, parques, vías y espacio públicos circundantes al margen del rio. Entre los servicios de salud básica que cuenta la ciudad es de una Posta de salud del ministerio de salud bien equipada, y un hospital de ESSALUD. El crecimiento poblacional del distrito de la Oroya está constituida al margen del rio Yauli y del rio Mantaro, el número de viviendas colindantes al margen del rio es a razón de 7 de cada 10 viviendas.

1.11. SITUACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE

La Oroya tiene una superficie Total de 3617.35 km², una Altitud Media de 3,745 m.s.n.m. Población (2017), Total 40 390 hab. y una densidad poblacional de 11,17 hab/km². Dentro de la ciudad se tiene una red predominantemente de agua potable como se detalla en el siguiente cuadro:

ASENTAMIENTOSHUMANOS	AGUA			NRO. DE	DES	DESAGUE	
AGENTAMIENTOGRIGIMANOG	PILON	CONEXION DOMICILIARIA	SIN SERVICIO	RESERVO- RIOS	CON	SIN	
1 Alto Marcavalle	Х					Х	
2Tupac Amaru		Х		3			
3 San Carlos		Х		1	Х		
4 Las brisas		Х		1	Х		
5Santa Anita		Х		1	Х		
6Los Alamos			Х				
7Los Alamos (COOP.)		Х		1		Х	
8 Violeta Correa		Х				Х	
9 José Carlos		Х				Х	
Mariátegui							
10 San Vicente	Х					Х	
11 Micaela Bastidas		Х		1		Х	
12 Santa Rosa		Х				Х	
13 Víctor Raúl			Х			Х	
14 Norman King		Х		1	Х		
15 Las Mercedes		Х		1	Х		
16 Chanchamayo Alto		Х				Х	
17 El Porvenir		Х		1	Χ		

18 Manuel Scorza	Х	1	Х
19 Leoncio Astete.	X		Х
20 Ramiro Priale	X		Х

Tabla 1: Asentamientos Humanos según servicios básicos del distrito de La Oroya

1.12. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las acciones están enfocadas en PREVENIR PELIGROS INMINENTES ante el incremento de lluvias extraordinarias según el pronóstico del SENAMHI. Recuperando la seguridad ante riesgos y desastres por peligros de inundación, posibles daños en el servicios públicos, infraestructura pública y medios de vida de la población mediante la recuperación de la sub cuenca del rio Yauli, mediante una rehabilitación que permitirá un servicio optimo del recurso hídrico, de acuerdo a las necesidades de la población mediante la descolmatación del rio Yauli, encausamiento de zonas rígidas y protección de zonas vulnerables mediante un enrocado simétrico de las secciones críticas, restableciendo de esta manera un funcionamiento con bajos niveles de riesgo ante las posibles crecidas por precipitaciones extraordinarias debido al fenómeno del niño costero.

Los beneficios sociales del proyecto radicarán en la seguridad y bienestar de la población, al disminuir el riesgo ante posible inundaciones, socavación y derrumbe de taludes que afectarían los predios colindantes al margen del rio. Los beneficiarios directos son los pobladores colindantes a la cuenca del rio Yauli, y pobladores del distrito de La Oroya y del distrito de Santa Rosa de Sacos conformado **por 5,217 Beneficiarios**.

1.12.1. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

Población

La población de La Oroya, está conformada por los distritos de La Oroya y Santa Rosa de Sacco han experimentado un crecimiento variado en los diferentes períodos intercensales, mostrando tasas de crecimiento positivas, excepto para el período 81-93 que fue negativa.

La dinámica de las migraciones (según la bibliografía e información estadística INEI) ha estado en función de las coyunturas de la actividad minera, que han generado un desplazamiento de personas que inicialmente han buscado refugio temporal, para después quedarse definitivamente, aunque también es importante señalar, la presencia significativa de una población latente.

La procedencia de las migraciones externas es principalmente: Huancayo, Tarma, Huánuco, es importante indicar que la población de la conurbación representó casi el 54% del total de la población provincial, mientras que en 1,998 representa el 65% aproximadamente.

Distribución de la población urbana y rural

La desigual distribución de la población en la Conurbación La Oroya, se manifiesta en la composición urbana y rural. La población urbana en las últimas décadas se ha incrementado significativamente, siendo al año 1998 el 96% del total.

Estructura de la población por grupos de edad

La población de la Conurbación La Oroya, al igual que otras ciudades del país, muestra una distribución por sexo equitativa: 50.1% hombres (18,218) y 49.9% mujeres (18,146). Respecto a la población por edades, ésta se caracteriza por ser adulta, el 49% está conformada por personas mayores de 20 años; es decir 18,146 habitantes. La población

infantil (0-4 años) representa el 12% de la población total, lo que nos dice la importancia de contar con programas de prevención en salud infantil y nutrición. La población de 5 a 19 años representa el 37%, a diferencia de otras ciudades del país donde la mayoría de la población es bastante joven (menores de 20 años). Esta situación se debe a la falta de oportunidades que oferta la Conurbación La Oroya. La población mayor de 65 años es de 2% requiriendo la necesidad de implementar programas de apoyo a la tercera edad.

• Población económicamente activa (PEA)

La distribución porcentual de la población de 16 años y más por condición de actividad de la Conurbación La Oroya - Sacco; está constituída por la población económicamente activa PEA (35.0%) y por la población económicamente no activa (65.0%). Del 100% de la PEA (33,455 habitantes) el 92% está ocupada y el 8% desocupada. Es bueno señalar que el alto porcentaje de la PEA ocupada, no significa que esté adecuadamente ocupada y de igual manera la población económicamente no activa (65%) está conformada por personas que no realizan actividad económica (estudiantes y amas de casa, principalmente) muchos de ellos se dedican a estudiar o en la casa porque no hay oportunidades de trabajo. A un sector de la población económicamente no activa se le podría denominar desempleo oculto. De acuerdo a la PEA por sectores económicos, el sector Servicios ocupa el primer lugar, comprendiendo el 47% de la PEA., esta rama comprende a trabajadores del sector público y a los establecimientos comerciales al por mayor, al por menor y a los informales, que han aumentado significativamente en estos años. El sector económico de la transformación representa el 24% de la PEA. Y el sector económico de la extracción absorbe el 15%. Respecto a la PEA. Por categorías ocupacionales, el mayor porcentaie a los obreros (40%) por la fuerte actividad minera. seguida por los empleados (26%) y los trabajadores independientes (23%).

■ Crecimiento poblacional en la conurbación la Oroya

La Conurbación La Oroya enmarcada dentro de una concepción integral de desarrollo no está ajeno a la dinámica de las otras áreas de desarrollo sociodemográfico.

La Conurbación por concentrar el mayor equipamiento de la Provincia, por ser la Sede del Centro Político Administrativo, además de ser el centro integrador entre Lima - región del centro y la Selva Central genera un fuerte flujo vehicular y de tránsito de personas, si incluimos las Ferias semanales la población flotante casi permanente es un fuerte componente de su dinámica poblacional.

El crecimiento en los últimos años se ha incrementado en un 1.5% con asentamiento a orillas del rio Yauli, rio Mantaro, debiendo realizarse un reacomodo interno de población de zonas bastante deteriorados en La Oroya Antigua sobre todo y Nueva desde Marcavalle hasta el distrito de Santa Rosa de Saccos (alrededor de 1,500 viviendas ubicadas en zonas de riesgo) a otras zonas (Curipata), considerando que La Oroya y Santa Rosa de Sacco presentan un nivel de densidad muy alta con una fuerte concentración urbana; además de sus altos índices de contaminación y deterioro ambiental que demorará muchos años en recuperar condiciones favorables en su medio ambiente.

1.12.2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

■ Factores Económicos

La Oroya es una ciudad organizada para viabilizar principalmente el desarrollo de un tipo de actividad económica central, constituyéndose así en el principal enclave minero - metalúrgico del país. La Oroya cumple una importante función como centro industrial

minero que posee el rol de centro de transformación primario del mineral producido en la región y por ende genera la mayor cantidad de empleos en la ciudad, complementariamente se observa actividades de producción de servicios y comercio ligado esencialmente a la actividad industrial minera y de transportes de la zona, sin embargo se propone que estos centros industriales (Doe Run) cumplan y deber ser los que proporcionen más puestos de trabajo y no actúen en forma contraria (cese laboral). En esta localidad se evidencia procesos de atracción - marginación urbanas que no han permitido el surgimiento de actividades productivas y de generación de ingresos compatibles a las necesidades de la ciudad en su conjunto. La empresa DOE RUN es la principal fuente de inversión en la zona. El patrimonio que la DOE RUN recibió de su antecesora Centromín - Perú incluye las refinerías localizadas en la ciudad de la Oroya y viene actualmente desarrollando un plan de inversiones según lo estipulado en el proceso de privatización. Sin embargo, es importante observar que no obstante ser la empresa DOE RUN el agente más importante de la Oroya y la región central del país su aporte a la economía local es limitado. Existe un diferendo entre la empresa y la Municipalidad por el pago del impuesto predial toda vez que ella ocupa 65% del área urbana de la Oroya. El porcentaje de la población dedicada a las actividades metalúrgicas y sus familiares dependientes asciende a 34.08% de la PEA de la ciudad, hay un 51% de la PEA estable repartida entre el comercio y servicios de diferente índole entre lo que se cuenta a los empleados de las instituciones públicas y privadas. El 15.86% de los trabajadores de la empresa DOE RUN realizan actividades económicas complementarias, se dedican al comercio (5.88%), servicios diversos (9.20%) y otros (0.78%). El 13.62% de las esposas de los trabajadores se dedican a otra actividad económica, la mayoría se dedica al comercio (8.53%). Existen ferias semanales y quincenales que se realizan coincidiendo con los días de pago de los trabajadores de las empresas privadas. En lo que se refiere al sector comercial se estiman en 987 establecimientos entre formales e informales de los cuales el 59.87% pertenecen al rubro alimento (abarrotes, verduras, etc.), 6.89% a vestido y calzado y en menor medida enseres domésticos y artefactos eléctricos. El 74.82% de las empresas comerciales son del tipo familiar e involucran a más de dos miembros de la familia. En el sector de servicios se han registrado 228 establecimientos de los cuales el 31.14% son restaurantes formales y el 8.33% son vendedores informales de comida, existen 29 talleres mecánicos y de factorías dedicados a dar servicios a los transportistas. En el sector industrial de la Oroya, además del complejo metalúrgico de la empresa DOE RUN se integra por 83 establecimientos de los cuales el 36.26% son destilerías de bebidas alcohólica siguiendo en importancia la fabricación de muebles con el 21.65%, los rubros de confecciones y panaderías con el 15.63%. En tanto la Oroya, es el punto de paso obligado hacia el centro, sur andino y la región de la selva central existen varias empresas de servicio de transporte de pasajeros, tanto de ómnibus como de automóviles, así como de transporte de carga. Dada la importancia que ha adquirido la ciudad de la Oroya en los últimos años, en ella vienen funcionando distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Existen 35 instituciones públicas y privadas entre las que se destacan: Telefónica del Perú, Correos del Perú, Banco de la Nación, Crédito y Caja Municipal, además existen empresas dedicadas a las comunicaciones. destacándose las emisoras de radios locales. El municipio provincial no cuenta con su propio canal de televisión.

Entre los retos que debe afrontar la micro - región se destaca los siguientes:

 Con relación al desarrollo económico es importante indicar que la aceleración de los cambios tecnológicos ha dejado obsoleto el viejo patrón industrial de localización y expansión y ha puesto bajo revisión los grandes principios y objetivos clásicos de producción y/o comercialización, frente a lo cual se

- requiere el desenvolvimiento de capacidades flexibles y variadas, factibles de adaptarse a estos cambios e innovaciones tecnológicas. Se trata por tanto de desarrollar talentos e innovaciones, creatividad, integración, solidaridad y nuevos valores éticos frente a los nuevos requerimientos del mercado y en la producción industrial.
- El trabajo en red que potencia las capacidades personales e institucionales se torna en un imperativo en un mundo globalmente interconectado. La red de comunicación electrónica convierte a cada miembro de una comunidad local en un potencial productor y consumidor de información de redes especializadas y los trabajos corporativos cobran la mayor relevancia, diluyendo barreras entre grupos o instituciones que operan al interior exterior del escenario de la Municipalidad, de manera que es posible vincular múltiples agentes para el logro compartido del desarrollo integrado de los gobiernos locales.
- La nueva situación hace igualmente impostergable recrear las relaciones que vinculaban la educación con el trabajo, en tanto educación y trabajo están siendo modificadas radicalmente. Las instituciones educativas, las empresas productoras y las Municipalidades deberán ser más sensibles a los cambios que se operan en el campo de la producción de servicios, con la finalidad de orientar sus propuestas de desarrollo local, particularmente en lo relativo al acondicionamiento territorial, control ambiental, infraestructuras, servicios básicos y participación comunitaria en concordancia de los mismos.

OCUPACION PRINCIPAL			
Agricultores y trabajadores agrícolas	10%		
Obreros de manufactura, minas, construcción y otros	30%		
Comerciantes al por menor	40%		
Vendedores ambulantes	12%		
Trabajos no calificados de servicios (vendedores,	7%		
ambulantes, otros.)			
Otros	1%		

Tabla 2: Ocupaciones principales de la población en La Oroya

■ Factores demográficos

Un alto porcentaje de población de La Oroya está compuesto por gente que ha emigrado de diferentes sectores de la sierra y que son trabajadores de la empresa metalúrgica o realizan actividades económicas en el sector terciario (comercio y servicios). Ambos factores: origen y ocupación suponen un gradual cambio de patrones de vida de los pobladores de la conurbación La Oroya, aunque en el caso de los obreros metalúrgicos el cambio no ha sido gradual ni espontáneo sino determinado por las condiciones de vida en los campamentos mineros. Este ha sido otro factor determinante en el desarrollo habitacional de La Oroya. Las áreas con mejores condiciones topográficas de habitabilidad son ocupadas por los campamentos mineros. En cambio, el resto de la conurbación se ha desarrollado en los escasos "espacios libres" residuales al margen del rio. Por ello un alto porcentaje de la conurbación La Oroya actualmente ocupa áreas inadecuadas para el uso residencial (alta pendiente, riberas de ríos, cauces de quebradas y áreas de riesgo físico).

1.12.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES

■ Tipos de Vivienda

El tipo predominante de vivienda en la conurbación es la casa independiente (52.36%), seguido por las viviendas en casa vecindad (30.85%) y los departamentos en edificio (12.45%). Sin embargo, esta distribución de viviendas no es homogénea en toda la conurbación. En el Gráfico se puede observar que, para el caso de La Oroya, las casas independientes tienen casi la misma representatividad que las viviendas en casa vecindad. Esto se debe a que es en el distrito de La Oroya donde se encuentran la mayor cantidad de campamentos mineros que tienen características de casas vecindad: servicios higiénicos y espacios públicos compartidos. Sin embargo, esta situación actualmente se ha modificado, pues la empresa DOE RUN PERU ha demolido gran cantidad de campamentos situados en La Oroya Nueva con el fin de liberar suelo urbano para la expansión de sus plantas industriales. En el distrito de Santa Rosa de Sacco se encuentra dos conjuntos habitacionales, uno perteneciente construido por el gobierno central y el otro construido por CENTROMIN PERU, ahora en propiedad de la DOE RUN PERU, por esta razón es el distrito que presenta mayor concentración de viviendas de tipo departamento en edificio de la conurbación.

Esta situación no era la misma en el año de 1981. Haciendo un análisis comparativo, podemos apreciar que el incremento del parque inmobiliario de viviendas en la conurbación se ha dado en mayor grado bajo la modalidad de casas independientes y de viviendas en casa vecindad principalmente en Santa Rosa de Sacco y en La Oroya.

■ Condición de Ocupación de las Viviendas

Según el Censo de 1993, en la conurbación La Oroya el 95.15 % de las viviendas se encuentran ocupadas y el 4.85% restante se encontraban desocupadas. Esta desocupación de viviendas es más representativa en Paccha. A pesar del alto grado de ocupación de las viviendas, históricamente se presenta en la conurbación una tendencia a la desocupación. Analizando comparativamente cifras estadísticas de los dos últimos censos, podemos observar que en el año de 1981 el grado de ocupación de viviendas en la conurbación alcanzaba el 99.26%. Esta tendencia a la desocupación es mayor en Paccha que también es el distrito que presenta la tasa de incremento poblacional más negativa de la conurbación.

■ Material de edificación predominante y ubicación de áreas problema

De acuerdo al trabajo de campo realizado en la conurbación La Oroya, se tiene la siguiente caracterización general:

- √ 85 % de las viviendas de los campamentos de la empresa Doe Run son de ladrillo parvadomus y concreto.
- ✓ En el resto de áreas que conforman el conjunto urbano (Santa Rosa de Sacco y La Oroya) el predominio de las edificaciones en concreto es superior frente al tapial.
- ✓ Por lo general en las edificaciones de concreto no se ha utilizado un adecuado sistema constructivo, habiéndose generado edificaciones precarias e inseguras. Las razones van desde un equivocado concepto de ahorro, construcción al margen de dirección técnica y mano de obra calificada.

✓ En cambio, las viviendas construidas con tapial ofrecen mejores condiciones de seguridad posiblemente porque existe una mejor práctica y conocimiento del sistema constructivo con tapial.

De acuerdo con información del IV Censo de Vivienda del 93, a nivel de la conurbación La Oroya el 55.36 % de viviendas son de concreto, el 39.85 % son de adobe o tapial, el resto de materiales predominantes como piedra, madera y quincha están escasamente representado y en total únicamente representan el 4.79 %. El predominio del concreto como material de construcción se debe en gran medida a la incidencia de los campamentos mineros.

Respecto al material de cubierta de techos, al nivel de la conurbación predomina el uso de la calamina, seguido por el uso del concreto y la teja. El predominio de la calamina en las coberturas se debe posiblemente a que resulta más económico, pese a no producir adecuadas condiciones de confort térmico al interior de la vivienda, siendo por lo tanto inadecuado por las características climáticas de La Oroya. En el siguiente cuadro y gráfico se puede apreciar que la predominancia de la calamina en los techos es muy alta en el distrito de La Oroya, mientras que en distrito de Santa Rosa de Sacco la predominancia de los techos de concreto es casi igual que la calamina. Esto se debe en gran parte a que este distrito es el que ha presentado tasas de crecimiento poblacional positivas y también el incremento en el número de viviendas es mucho mayor que en resto de los distritos que conforman la conurbación.

Estado de Conservación de la Vivienda

De acuerdo a la observación directa en el período de trabajo de campo e información secundaria tomada de otros estudios se ha podido hacer las siguientes apreciaciones:

- ✓ Las viviendas de los campamentos de la Empresa DOE RUN PERU, según información consultada por adecuación a las normas se demolieron los campamentos: Los Plomos, Rail Way, Tras la Estación, Tras el mercado y Alto Perú.
- ✓ Las viviendas en la Oroya Antigua en general se encuentran en mal estado de conservación, son viviendas con antigüedad promedio de más de 50 años, que no han sido renovadas, reparadas y/o mejoradas; ello unido al proceso de tugurización, sub/división e instalaciones sanitarias precarias han generado que en conjunto el estado de conservación de las viviendas sea malo. Sin embargo, se puede apreciar un proceso de sustitución del parque inmobiliario en algunas partes de la zona semiplana, construyéndose edificaciones de ladrillo y concreto de dos a cuatro pisos destinadas a comercio y viviendas.
- ✓ En la Oroya Nueva, pese a ser viviendas que en general presentan menor antigüedad, el estado de conservación de las viviendas en general va de regular a malo. No existe prácticas de mantenimiento y conservación, salvo en los campamentos de la empresa DOE RUN PERU y en los campamentos de la Calle Lima, que en la actualidad son de propiedad de ELECTROANDES y están siendo remodelados.
- ✓ En el Distrito de Santa Rosa de Sacco el estado de conservación de las viviendas es ligeramente mejor, posiblemente debido a una densidad menor, sin embargo, se constata la inexistencia de prácticas de mantenimiento y conservación, factor que aunado a la ocupación de un alto porcentaje de viviendas antes de terminarse y a las instalaciones sanitarias precarias que aceleran el deterioro da como resultado, en términos generales, un estado de conservación regular.

■ Condiciones de hacinamiento.

Para determinar el grado de hacinamiento y tugurización en la conurbación La Oroya se ha analizado la información del IV Censo de Vivienda del 93 que ha sido corroborada por verificación en trabajo de campo. De acuerdo a la información del cuadro Número de Viviendas Según Número de Habitaciones, en el ámbito de la conurbación La Oroya, de las 9,552 viviendas registradas por el censo; más de la tercera parte de viviendas (3,583 esto es 37.51 %), poseen tan sólo una habitación. Este porcentaje de viviendas con una sola habitación expresa un alto índice de tugurización. De acuerdo a la misma fuente, el número de viviendas con 2 habitaciones ascendía a 2,604 es decir el 27.26 %. Ambas cifras ponen en evidencia que aproximadamente el 64.77 % de viviendas de la conurbación La Oroya presentan altos índices de hacinamiento, pues la composición familiar promedio es de 6 miembros, siendo evidente que en una o dos habitaciones las condiciones de calidad de vida de la familia son sumamente precarias. Comparando el hacinamiento en los tres distritos de la conurbación, se aprecia claramente que en La Oroya la situación es más grave pues aproximadamente el 43% de viviendas poseen una sola habitación y 29.86 % poseen dos habitaciones. Es decir, aproximadamente el 72.86 % de las viviendas se hallan en condiciones de hacinamiento.

En el distrito de Santa Rosa de Sacco, existen mejores condiciones el 23.18 % de las viviendas poseen una habitación y 19.46 % poseen dos habitaciones, es decir aproximadamente un 42.64 % de hacinamiento y aproximadamente un 57.36 % de viviendas poseen de tres a más habitaciones y en consecuencia las condiciones de vida a sus moradores son mejores.

2. NOMBRE DEL PIP O INVERSION

NOMBRE DEL PIP O INVERSION	REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA), LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE DEL RIO EN EL SECTOR DE LA OROYA; DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNÍN	
CODIGO UNICO DE INVERSION	2623278	
FECHA DE VIABILIDAD	28/11/23	
EXPEDIENTE TECNICO	RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2023-MPYLO/GM	
FECHA DE APROBACION	14/12/23	

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reparación de cauce natural de rio y Protección de la infraestructura de servicio público vial, (puentes, vías de comunicación) y servicios básicos de saneamiento, en el marco de la prevención de daños Hidrometereólogicos pronosticados.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención Oportuna de respuesta y rehabilitación como medidas de prevención
- Gestionar capacidad de respuesta ante la declaratoria de emergencia por peligro inminente.
- Reducir probables da
 ños que puedan generar el inminente impacto del fen
 ómeno natural presente.
- Proteger a la población circundante y a las unidades productoras de servicio público colindantes de posibles aluviones y desbordes de gran magnitud.

Permitir una mejor calidad vida previniendo desastres naturales en el uso de zonas vulnerables.

4. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

El estudio para la Inversión nace como resultado de la Declaratoria de Emergencia N° 110-2023-PCM y través de acciones de prevención de peligro inminente ante desastres y daños que se avecinan debido a los pronósticos de precipitaciones extraordinarias para el periodo diciembre 2023 – marzo 2024 en el marco de la declaratoria de emergencia. En ese sentido, se propone realizar trabajos de reparación y rehabilitación para la protección de los servicios básicos, infraestructuras públicas y medios de vida de la población. En primer lugar, es importante señalar que la región de Junín viene presentando lluvias constantes en incrementos progresivo que más adelante podrían convertirse en lluvias extremas y de mayor magnitud, estos fenómenos podrían generar daños, desastres y consecuencia de tipo hidrometereólogicos. Fácilmente podemos visualizar estos fenómenos en el incremento de las precipitaciones pluviales, los cuales se pueden distinguir a través del incremento sustancial en el aforo del caudal de cuencas y microcuencas que alimentan el río Mantaro y la sub cuenca del rio Yauli. La creciente del rio Yauli considera eventos históricos de años pasados entre el 2000 y 2012, con episodios que sobrepasan los niveles del caudal llegando a cubrir las secciones superiores de la tirante de rio, generando daño en infraestructuras de servicio público aledañas como puentes, vías y alcantarillas, así mismo se ha manifestado eventos históricos de deslizamientos socavación en defensas ribereñas y elementos de protección de la subcuencas Yauli, en proporción a los episodios antes descritos, es importante señalar que las afectaciones sobre medios de vida y vías de comunicación deterioran la economía regional alterando el intercambio comercial. La causalidad de los daños son producidos por la conformaciones de material detrítico transportado y depositado por la corriente de agua sobre la superficie del lecho de ríos, que posteriormente acumulan material aluvial y terrazas inestables, estrechando el cauce del rio, con incremento en el nivel del lecho pluvial y acumulación de rocas que desestabilizan el paso del caudal, además se tiene formación de marmitas de gigantes que permiten la erosión de los márgenes con derrumbes de taludes por socavación vertical y lateral de las riberas. Por lo cual la población necesita con urgencia respuestas de rehabilitación mediante recuperación del cauce del rio Yauli, mediante descolmatación de cause y defensa ribereña con enrocado simple de muros y taludes en los márgenes del rio Yauli en el sector de la Oroya del distrito de la Oroya y el distrito de Santa Rosa de Sacco, con el objetivo principal de proteger a la población de desbordes en secciones críticas de las márgenes de rio y zona de vulnerabilidad a desastres y episodios recurrentes. Así como resguardar los márgenes del rio a lo largo del tramo planteado preservando la vida y los medios de vida de la población. En relación a los antecedentes este periodo podría generar deslizamientos del Tipo Vuelco con volcamiento de rocas, Volcamiento flexural de macizos rocosos, y hasta legar a configurarse posibles avalanchas. La tipología del suelo del sector de la oroya es de un Suelos humíferos con contenidos de limos, piedras, bolonerias y rocas meteorizadas (inestable con fáciles desprendimientos en presencia de alta humedad), la topografía de la zona es de relieves elevados que forman cadenas montañas y quebradas, añadido a la filtración de las lluvias producen socavación y reptación de taludes con facilidad sobre todo en márgenes de ríos y quebradas. En tal sentido es necesario la intervención. Primero debido a que se constituye un peligro inminente de desastre y daños materiales en las unidades productoras de servicio público de comunicación, infraestructura pública y medios de vida de la población. Segundo en mérito del informe se resalta la necesidad de una intervención inmediata por posibles pérdidas humanas que se generarían durante el desarrollo social, domestico añadido a la posibilidad de colapso de otros elementos adyacentes que pudieran magnificar el peligro.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El asentamiento de la Ciudad de la Oroya ha ocupado valles estrechos, situación que genera una conformación lineal cuyo eje vial es la carretera central con pocos bolsones de suelo apto para diversas actividades. Los tramos de carretera o ramales viales adquieren una función determinada dentro de la ciudad generada por las

características de las relaciones económicos espaciales que se desarrollan a través de ellas, destacándose las siguientes:

- La conurbación de Sacco y la Oroya Nueva ubicada en relación con el ramal de la carretera en dirección a Lima se distingue por un rol industrial, comercial y de servicio de apoyo al transporte y residencial.
- Por último, el ramal que se proyecta hacia el valle del Mantaro puede caracterizarse por su aridez, el suelo se encuentra fuertemente afectado por la erosión provocada por los gases tóxicos que son originados en las refinerías de la Oroya.
- En este ramal más o menos a un kilómetro de la Oroya Antigua se encuentra el depósito de escorias de las refinerías y un poco más allá a tres kilómetros siguiendo la misma dirección se localiza el relleno sanitario de la ciudad. La Ciudad de la Oroya se constituye en un espacio urbano destinado a la actividad industrial de transformación inicial del sector minero, y al alojamiento de trabajadores dependientes de esa industria, este tipo de actividad es un elemento de atracción para la población económicamente activa. La población proveniente de ciudades cercanas que llega en busca de mejores ingresos encuentra que por lo general, la oferta de mano de obra termina superando la demanda de puestos de trabajo. Este excedente poblacional también va requerir de espacio para vivir, así como equipamiento y sobre todo fuentes alternativas de ingreso, en una ciudad que no ha sido preparada para ello. En virtud de lo anteriormente expuesto es posible reconocer la existencia de los siguientes problemas:
 - El crecimiento y expansión de la Ciudad presenta niveles importantes de desestructuración en la localización de las funciones productivas, de servicio, vialidad, y habitación.
 - Los problemas de vialidad y transporte tienen su origen en el rol que desempeña La Oroya como localidad que se usa mayormente para el tránsito de vehículos de carga y pasajeros. Esta situación actualmente crea algunos inconvenientes debido al congestionamiento de tránsito en la principal vía de ingreso y salida de la ciudad.
 - El déficit de equipamiento y servicios básicos afecta mayormente a la población que no es dependiente directamente de las actividades metalúrgicas allí localizadas y se observa también que importantes áreas urbanas están afectadas por el alto nivel de contaminación lo cual implica un alto riesgo para la salud y seguridad de las familias allí residentes.

6. PATRONES DE ASENTAMIENTO Y MORFOLOGÍA HUMANA

En la conurbación La Oroya la ocupación del suelo es el resultado de un proceso histórico en el que participan diferentes actores que con su accionar han modificado el territorio adecuándolo a sus necesidades particulares. En este proceso han tenido un papel preponderante las comunidades campesinas de San Jerónimo de La Oroya, Santa Rosa de Sacco y Huaynacancha, las empresas mercantiles británicas que se instalaron a finales del siglo pasado para dar paso luego a la Cerro de Pasco Copper Corporation en 1919, empresa que marcó definitivamente una segregación espacial en la ocupación del suelo y una clara diferenciación en los patrones de asentamiento residencial. Otros actores importantes son la población que ha ido creciendo y que tiene su sustento económico en las actividades terciarias (comercio y servicios), y que económicamente no dependen de manera directa de la empresa metalúrgica y que por lo tanto no tienen acceso a las viviendas ofertadas por ésta. Otro factor que ha contribuido a conformación actual de la conurbación La Oroya es la propiedad del suelo por empresas privadas. La tenencia de grandes extensiones de terreno en la ciudad por parte de empresas como DOE RUN, ELECTROANDES, propicia el control sobre la ocupación y uso del suelo en la ciudad. Por otro lado, el accionar de la Municipalidad Provincial de Yauli-Oroya se encuentra limitado a los terrenos que son propiedad de las empresas, ya que ésta, desde la época de la Cerro de Pasco Minning Co., luego CENTROMIN PERU y ahora DOE RUN PERU LA Oroya División, se encuentran limitada en realizar inversiones públicas que beneficien a la población. Esta situación ha configurado la ciudad en los siguientes patrones de asentamiento:

- ❖ Campamentos, como resultado del accionar de la empresa Cerro de Pasco Copper Corporation y CENTROMIN PERU.
- ❖ Tradicional, como resultado del crecimiento y accionar de las comunidades campesinas.
- Oroya Antigua, resultado del proceso que se ha dado lugar al desarrollo de la empresa.
- Asentamientos Humanos, como resultado de la ocupación de áreas residuales de la ciudad por grupos sociales diversos.
- Urbanizaciones colonizadoras de las márgenes del río.

6.1. CAMPAMENTOS

Este es el patrón de asentamiento adoptado por las empresas instalados en la ciudad desde finales del siglo pasado. En la actualidad es evidente la diferenciación entre las zonas destinadas a los obreros y empleados y la zona del staff de la empresa.

Las viviendas de los obreros se ubican en Marcavalle y en la Oroya Nueva. El patrón del asentamiento permite tener altas densidades al estar conformados por edificios multifamiliares y por agrupaciones de viviendas muy pequeñas dispuestas a manera de galpones y que inicialmente tenían servicios comunes. En esa medida la esta liberación de suelo urbano en ese sector tiene como fin principal descargar las acciones de la portante en la sobrecarga de edificaciones mitigando esfuerzo sobre el suelo. Por otro lado, existen también campamentos que han sido demolidos y en su lugar han sido implementadas áreas verdes, tal es el caso del campamento Club Peruano, Los Plomos y Rail Way.

Los funcionarios de la empresa tienen sus viviendas ubicadas en el Eje La Oroya - Paccha, en la zona denominada Chúlec y Mayupampa. El patrón de asentamiento adoptado es el de un suburbio norteamericano, con acceso vehicular y constituido por viviendas unifamiliares de un solo piso y con amplios jardines exteriores, lo que le da un tratamiento paisajístico que no se ve en otro lugar de la ciudad. Por lo que la densidad de la zona es moderada.

6.2. PATRÓN TRADICIONAL

Este patrón de asentamiento es el que predomina en el distrito de Santa Rosa de Sacco y Paccha. Desde la época del Virreinato existían ya los pueblos de indígenas de Santa Rosa de Sacco y de San Jerónimo de La Oroya. Con la instalación de las empresas mercantiles y luego con la instalación de la Cerro de Pasco Copper Corporation, en la ciudad se generó un crecimiento demográfico muy dinámico. La demanda de vivienda que no llegó a ser cubierta por los campamentos empezó a ser atendida mediante la ocupación de los terrenos de las comunidades.

En esa medida estos patrones empiezan a transformar las zonas urbanas en áreas y poblaciones de habitantes que no trabajaban en las empresas privadas existentes, empezando a dedicarse a las actividades terciarias de comercio y servicios.

Estas áreas se ocuparon con un patrón de densidad media, con una traza urbana ortogonal de forma rectangular, adaptada a la topografía del terreno y con viviendas generalmente de dos pisos de altura.

6.3. PATRÓN OROYA ANTIGUA

Este patrón de asentamiento predomina en la Oroya Antigua y es el resultado de la especulación generada inicialmente por el inicio de las actividades de las Empresas Mercantiles y la Cerro de Pasco Copper Corporation.

Esta situación se mantiene hasta la actualidad en la mayor parte de La Oroya Antigua. Los servicios públicos se encuentran en muy mal estado de conservación y existen zonas que aun peatonalmente son de difícil acceso.

6.4. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA OROYA NUEVA

En la década pasada se generó una fuerte presión por ocupar terrenos con fines de vivienda por parte de la población que se encontraba hacinada en La Oroya Antigua y por gente migrante que no tenía un espacio adecuado para su vivienda. De esta manera se empiezan a ocupar terrenos residuales en laderas

de cerros, quebradas, fajas marginales (áreas ribereñas) zonas de difícil acceso y con pendientes pronunciadas.

Inicialmente la ocupación del suelo se realizó de manera informal sobre terrenos de propiedad del estado (en ese tiempo) CENTROMIN. En la actualidad todos los asentamientos humanos de la conurbación se encuentran reconocidos por la municipalidad provincial y sus terrenos no han sido considerados dentro del proceso de privatización de CENTROMIN, por lo tanto, los terrenos que hoy ocupan los asentamientos humanos no son propiedad de la empresa Doe Run Perú. Sin embargo, existen zonas de conflicto en tres los asentamientos y la empresa, pues los linderos no se encuentran definidos con precisión.

El manzaneo es de forma irregular y adaptado a la topografía del terreno. Cuentan con pequeñas áreas reservadas para equipamiento que no se encuentra consolidado en su totalidad.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

7.1. ESCENARIOS DE RIESGO

Por inundaciones fluviales

La inundación fluvial se da por el incremento del caudal de los ríos que se origina en la temporada de lluvias (Noviembre – Abril), ocasionando es el desborde lateral de los ríos, que cubren temporalmente los terrenos bajos adyacentes, llamadas zonas inundables, estas generan daños para las personas, sus bienes e infraestructura, pero además causan graves daños sobre el medio y el suelo de las terrazas de los ríos. Adicionalmente las inundaciones en Lima ocurrirían en zonas bajas de quebradas o cárcavas, así como en ciertas zonas planas de la ciudad si ocurrieran lluvias de gran intensidad por efecto de la variabilidad climática y la ocurrencia del fenómeno El Niño, esto debido a que el sistema de alcantarillado no está diseñado para esta situación. El presente proyecto permite analizar el impacto potencial del área de influencia de la inundación fluvial, identificando la población y manzanas expuestas, siendo los involucrados, distrito de La Oroya y Santa Rosa de Sacos (rio Yauli), distrito de La Oroya (rio Mantaro).

• Fajas marginales

Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, en su máxima creciente, sin considerar los niveles de las crecientes por causas de eventos extraordinarios, constituye bien de dominio público hidráulico Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos.

• Identificación de los elementos expuestos

Para el análisis de exposición ante Inundación Fluvial, se utiliza la información de la población a nivel de manzana del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, identificando los elementos expuestos de los distritos que comprenden la ciudad de la Oroya.

Vulnerabilidad por exposición

- La expansión poblacional por crecimiento poblacional y económico ha ocasionado el asentamiento de viviendas informales.
- Las viviendas ubicadas en la faja marginal de los ríos.
- Arrojo de basura y desmote en el cauce del río por parte de la población aledaña ocasiona que este se estreche, incrementando el nivel de vulnerabilidad.
- Mal estado de las defesas de los puentes, deterioro y falta de mantenimiento del mismo.
- Delimitación, mantenimiento y monumentación de las fajas marginales.

* Extracción de material de acarreo en zonas vulnerables

7.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En primer momento se describe sobre los posibles desastres que se desencadenaran progresivamente de acuerdo con la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación del INDECI resaltados en el Informe Situacional N° 000014-2023-INDECI/SDSIERD denominado "Análisis de escenarios de lluvias ante posible Fenómeno El Niño 2023-2024" en merito a los pronósticos establecidos en el Informe Técnico N° 11-2023/SENAMHIDMA-SPC, de fecha 21 de setiembre de 2023, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aplicando patrones de pronóstico climático probabilístico para el trimestre octubre – diciembre de 2023 se elaboró con el software CPT (Climate Predictability Tool), herramienta computacional basado en metodologías estadísticas desarrolladas por la International Research Institute for Climate and Society, The Earth Institute of Columbia University, con una data de registro de precipitaciones expresadas en milímetros (mm3) conformado en 30 años de las estaciones meteorológicas disponibles a nivel nacional. El proceso metodológico principal de la valoración de los pronósticos consistió en el downscaling estadístico de datos grillados pronosticados de TSM sobre el Pacífico tropical y el Atlántico tropical norte, a modo de estimar el comportamiento de la precipitación y temperaturas para el periodo objetivo. Además, se analizan las circulaciones atmosféricas pronosticadas por los modelos numéricos internacionales, así como la influencia del fenómeno de El Niño y La Niña sobre la superficie terrestre del Perú.

En el clustering de pronósticos probabilísticos por regiones del Perú; sectores costa, sierra (occidental y oriental), y selva (alta y baja), divididos en zonas norte, centro y sur, respectivamente. Este procedimiento se diseñó a modo de presentar resultados especificos a nivel nacional de las posibles condiciones de precipitación por sector para el periodo octubre – diciembre de 2023 y proyecciones a marzo del 2024. Así mismo se debe señalar que la región de Junín está reportando las inclemencias de precipitaciones extremas en episodios aislados y de magnitud considerable, estos fenómenos señalan la posibilidad de generados daños de acuerdo a las condiciones de canales y caudales hídricos, permitiendo consecuencia de desastre de tipo hidrometereólogicos.

Realizando un análisis cualitativo de la crecida del rio Yauli; este rio tiene muchas cabeceras que tributan haciendo de este recurso hídrico uno de los más grandes del sector de Yauli, que en épocas de precipitaciones pueden incrementar los caudales a través de la vertiente de lagos aguas arriba. En concordancia a lo anterior podemos decir que el fenómeno del niño costero presenta patrones que puede generar precipitaciones pluviales extremas, las cuales se pueden distinguir a través del incremento sustancial en el aforo a las cuencas y microcuencas que discurren al río Yauli. La creciente desproporcional en el aforo del caudal puede desencadenar efectos alubiares, meandricos, generando la presencia de posibles deslizamientos, socavación y desborde.

Sobre el particular, es importante indicar que los hechos del año 2019, donde, el SENAMHI, reporta mediante Oficio N° 124-2019/SENAMHI-PREJ-DMA, el Informe Técnico Coyuntural N° 002-2019/SENAMHI, Análisis de Iluvias extremas a nivel nacional enero - marzo 2019, señalando que el periodo Iluvioso se manifestó progresivamente hasta generar daños considerables.

No obstante, considerando los antecedentes antes descritos, resaltamos que las precipitaciones pluviales dentro del sector de Yauli La Oroya se incrementará a medida que continúa la temporada de lluvias en la región como lo señala el Informe Técnico N° 11-2023/SENAMHIDMA-SPC, y se estima que para los próximos días se llegue a precipitaciones extraordinarias e incluso extremas de manera constante.

Los posibles daños pueden alcanzar medios vida de la población e infraestructura pública cercanas, viviendas y pérdidas humanas de pobladores que hacen uso de servicios púbicos como puentes defensa ribereña como vías de comunicación.

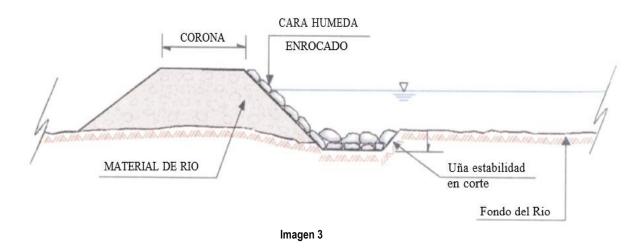
En relación a lo antes señalado este periodo podría sufrir más deslizamientos del Tipo Vuelco con volcamiento de rocas, Volcamiento flexural de macizos rocosos, y hasta legar a configurarse posibles avalanchas. La tipología del suelo del sector de la oroya es de un Suelos humíferos con contenidos de

limos, piedras, bolonerias y rocas meteorizadas (inestable con fáciles desprendimientos en presencia de alta humedad), la topografía de la zona es de relieves elevados que forman cadenas montañas y quebradas, añadido a la filtración de las lluvias producen socavación y reptación de taludes con facilidad sobre todo en márgenes de ríos y quebradas.

En tal sentido es necesario la intervención. Primero debido a que se constituye un peligro inminente de desastre y daños materiales en las unidades productoras de servicio público de comunicación, infraestructura pública y medios de vida de la población. Segundo en mérito del informe se resalta la necesidad de una intervención inmediata por posibles pérdidas humanas que se generarían durante el desarrollo social, domestico añadido a la posibilidad de colapso de otros elementos adyacentes que pudieran magnificar el peligro.

La presencia de peligros es inminente en la cuenca del rio Yauli que recorre el distrito de Yauli La Oroya y Santa Rosa de Sacos.

7.3. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL DISEÑO



7.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO

La inversión de emergencia está enfocada en la REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA), LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSE DEL RIO EN EL SECTOR DE LA OROYA; DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO JUNIN. Con el Objetivo de: Proteger a la población aledaña ante posibles desastres y resguardar los márgenes del rio Yauli a lo largo cuenca.

La inversión es de carácter de emergencia a través de la contratación de un servicio, en beneficio de la seguridad de la población colindante y de aquellos que habitan colindante al rio, manteniendo el desarrollo social y la economía local, dentro del marco de la emergencia por peligro inminente y con el propósito de realizar una respuesta rápida a través de la prevención frente a los fenómenos naturales orientadas en atenuar en todo lo posible el proceso de inundación y colapso de infraestructuras públicas comprometidas en las riberas, infraestructuras superpuestas y viviendas como consecuencia del incremento del caudal y reducir los potenciales daños que pueda generar el impacto del fenómeno natural que amenaza con acentuarse.

8. VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN

	RESUMEN DE COSTOS DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN MONTO					MONTO
	CD	REPARACION DE CAUCE DE RIO		S/.	448,314.43

	GG	GASTOS GENERALES	10.00%		44,831.44
	UT	UTILIDAD	10.00%		44,831.44
	S_T	SUB TOTAL			537,977.31
	IGV	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA	18.00%	S/.	96,835.92
	T_P	TOTAL PRESUPUESTADO		S/.	634,813.23
	EXPE	DIENTE TECNICO O			30,000.00
	EQUI \	/ALENTE			
	SUPE	RVISION DE ACTIVIDAD		S/.	20,000.00
	LIQUII	DACION		S/.	0.00
-		Total		S/.	684,813.23
SC	M. SEI	SCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) MIL OCHOO	YENTOS	TRECE CON

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES

9. INVERSIÓN TOTAL

El presupuesto total es de S/ 684,813.23 (Seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con 23/100 soles).

9.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto comprende el sector del rio Yauli, Tramo del Asentamiento Humano Manuel Scorza en la sección del Puente Peatonal hasta el sector de Marcavalle, sección puente Marcavalle.

10. SISTEMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se realizará por ADMINISTRACION INDIRECTA, CONTRATA.

11. META FINANCIERA

Recursos determinados

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 30 días calendarios.

13. ORDEN DE PRELACION

En caso de existir divergencia, de acuerdo con el D.S. N° 056-2017-EF, de la Ley 30225 artículo 14° Sistema de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde la modalidad de SUMA ALZADA, que las órdenes de prelación durante la ejecución de la obra son: Los planos, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico.

14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO 01

Decreto Supremo N° 110-2023-PCM. Que declara en Emergencia el distrito de La Oroya por Desastres y para respuestas rápidas ante peligros inminentes. Declaratoria con vigencia desde 08 de octubre del 2023 hasta el 08 de diciembre del 2023 por un periodo de 60 días. Plazo para el financiamiento estimado 30 de diciembre del 2023.

ANEXO 02.

Informe sobre las condiciones de la cuenca del rio Yauli. Emitida por Defesa Civil de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, Con el Objetivo de proteger a la población Aledaña, Agua abajo y litoral de la zona ante posibles desastres como resultado del incremento de cauce del rio Yauli como consecuencia de las precipitaciones pluviales extraordinarias pronosticadas para el periodo de diciembre 2023 a marzo de 2024 por el SENAMIH, Resguardar los márgenes del Rio a lo largo de la faja marginal colonizada por viviendas que recorre la cuenca del rio Yauli en el Sector de Yauli La Oroya y Santa Rosa de Sacos con el propósito de prevenir peligros hidrometereológicos inminentes asociados la aspectos hidrológicos sobre medios de vida de la población e infraestructuras de servicio público y en amparo a la Declaratoria de Emergencia con Decreto Supremo N° 110-2023-PCM.

ANEXO 03.

Informe Situacional N° 000014-2023-INDECI/SDSIERD denominado "Análisis de escenarios de Iluvias ante posible Fenómeno El Niño 2023-2024", sobre los posibles desastres que se desencadenaran progresivamente de acuerdo con la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres de la Dirección de Preparación del INDECI.

ANEXO 04.

Informe Técnico N° 11-2023/SENAMHIDMA-SPC, de fecha 21 de setiembre de 2023, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, que pronostica episodios de Iluvias extraordinarias en diversos distritos de la sierra centro con posible incremento en las cuencas hidrográficas.

ANEXO 05.

Decreto Supremo N° 132-2017-EF, suscrito por los responsables técnicos del sector involucrado con la formulación de los Daños y acciones de respuesta y rehabilitación.

ANEXO 06.

FORMATO IOARR-EMERGENCIA: Registro de Inversión – Banco de Proyectos. Código Invierte.pe de la Inversión: 2623278.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

15.1 DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas.

- El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

- El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras.
- El postor no debe tener pendiente obras en ejecución y/o sin concluir en la Entidad contratante, (como empresa individual o como parte de algún consorcio) para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- El postor no debe tener pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración (SUNAT), para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple y medios probatorios.
- Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variable no se podrán reducir, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y garantizar la calidad del proyecto, en tal sentido el postor debe establecer en su oferta económica tanto el porcentaje de los gastos generales fijos y variables.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista y documentos para la suscripción de contrato, a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad
- No podrán ser participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas, quienes se encuentren impedidos conforme lo establece el Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 y sus modificatorias actualmente vigentes.

15.2 DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

	CANTIDAD	CARACTERISTICAS		
Nº				
01	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3		
02	01	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3		
03	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 250 A 300 HP		
04	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200 A 250 HP DE 4.0 Y3		
05	01	MARTILLO HIDRAULICA		
06	01	MOTOGUADAÑA		

El equipo mínimo solicitado, es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la convocatoria, el mismo que deberá ser acreditado por los postores, con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler. Las maquinarias deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no deben presentar fallas que perjudiquen el avance de la obra para ello el postor aparte de acreditar la propiedad, adjuntara obligatoriamente en su oferta una declaración jurada simple indicando que las maquinarias que oferta se encuentran operativos y no presentan fallas, indicando la descripción de cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

15.3 DEL PLANTEL TÉCNICO:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Cantidad	Cargo	Profesión	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra		
01	Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.		
02	Ingeniero Especialista en Gestion de Recurso Hídrico	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Geógrafo	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra		
03	Especialista en Seguridad Salud Ocupacional medio Ambiente y Sanidad Epidemiológica	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Medico Ocupacional y/o obstetra y/o	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra		
04	Especialista en Georreferencia y Gestion de Riesgos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Ambiental y/o Bachiller en Ingenieria Civil y/o Bachiller en Ingenieria de Sistemas y/o Bachiller en Ingenieria Ambiental	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra		

	Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto Titulado	DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.		
Ingeniero Especialista en Gestion de Recurso Hídrico	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Geógrafo	DEBERA TENER 12 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO INGENIERO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONAL Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR O LA COMBINACION DE ESTOS EN RECURSO HIDRICO Y/O GESTION Y/O CULAQUIER NOMINATIVO EN RECURSOS HIDRICOS O LA COMBINACION DE ESTOS AL OBJETO DE LA CONTRATACION.		
Especialista en Seguridad Salud Ocupacional medio Ambiente y Sanidad Epidemiológica	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Medico Ocupacional	DEBERA TENER 12 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O ESPECIALISTA Y/O MEDICO Y/O ASISTENTE Y/O ENFERMERA Y/O RESPONSABLE SSOMA EN OBRAS EN GENERAL		
Especialista en Georreferencia y Gestion de Riesgos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Ambiental y/o Bachiller en Ingenieria Civil y/o Bachiller en Ingenieria de Sistemas y/o Bachiller en Ingenieria Ambiental	DEBERA TENER 12 MESES DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ESPECIALISTA Y/O RESPONSABLE Y/O CUALQUIER NOMINATIVO EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION.		

Acreditación:

El plantel profesional clave se acreditará para la suscripción del contrato. El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, del personal no clave y técnico. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas. Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente). La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraquada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23º del Reglamento, para las sanciones correspondientes. Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad. Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalización contractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.

Nota:

La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requiriera para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del Extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Se considerará como similares para el plantel profesional clave los siguiente: INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REPARACIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS EN DEFENSA RIBEREÑA Y/O DIQUE Y/O LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION Y/O CANAL NATURAL

Y/O CANAL DE DRENAJE Y/O CAUSE DE RIO O LA COMBINACION DE ESTOS EN RIO Y/O CANAL Y/O CANAL NATURAL Y/O QUEBRADA O LA COMBINACION DE ESTOS.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del reglamento

15.4 PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

El plantel profesional no clave estará conformado por los siguientes profesionales

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	
01	Asistente de Residente de obra	Ingeniero Civil	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra.	
01	Administrador de Obra	Título de Técnico en Administracion y/o Técnico en Contabilidad y/o Licenciado en Administracion y/o Contador Público y/o Economista y/o Bachiller en Ingenieria Industrial y/o Ingeniero Industrial	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde, el inicio hasta la culminación, de su participación en la ejecución de la obra.	

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Asistente de Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con mínimo de 12 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión de Obra, Asistente de Residente, Asistente de Supervisión en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).		
Administrador de Obra	Título de Técnico en Administracion y/o Técnico en Contabilidad y/o Bachiller en Administracion y/o Licenciado en	Mínimo doce (12) meses como: Administrador de Obra, los mismos que deben ser en obras en general, que se computa desde la obtención del Título a nombre de la Nación de Técnico y/o grado académico bachiller y/o Título Profesional.		

Administracion y/o
Bachiller en
Contabilidad y/o
Contador Público y/o
bachiller en Economía
y/o Economista y/o
Bachiller en Ingenieria
Industrial y/o Ingeniero
Industrial

Acreditación

Se acreditará y calificará con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos en la oferta: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional no clave propuesto. El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado, No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas. Además de la acreditación, todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital índice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta no calificada. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente). La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50° de la Ley de Contrataciones del Estado y 23° del Reglamento, para las sanciones correspondientes. Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad. Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

15.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR Facturación de Obras Similares:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a: siguiente: INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MEJORA Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y AMPLIACION Y/O REPARACIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS EN DEFENSA RIBEREÑA Y/O DIQUE Y/O LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION Y/O CANAL NATURAL Y/O CANAL DE DRENAJE Y/O CAUSE DE RIO O LA COMBINACION DE ESTOS EN RIO Y/O CANAL Y/O CANAL NATURAL Y/O QUEBRADA O LA COMBINACION DE ESTOS.

15.6 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 70 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30 %

La promesa formal de consorcio debe estar con firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones que se compromete

15.6.1 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

15.6.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.

15.6.3 PROGRAMA DE TRABAJOS:

- El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Critico (CPM), le método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- ❖ Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.
- Deberá presentar dentro su oferta un cronograma de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su propuesta económica.

15.6.4 ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante la presentación de una carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

15.6.5 VALORIZACIONES:

- ❖ La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparadas por el contratista en coordinación con el Supervisor.
- El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidos en las mediciones.

15.6.6 VALORIZACIONES QUINCENALES

- La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.
- El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- Las valorizaciones quincenales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. En caso de ser observada la valorización la entidad se quedará en custodia de un original que deberá de ser repuesto por el contratista al momento de ingresar el levantamiento de observaciones en dos (02) originales y una (01) copia.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones de pago se verificarán de acuerdo con el siguiente anexo:

ANEXO N° 01

"INDICE PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION"

- 1.0 INFORME DEL JEFE DE SUPERVISION O SUPERVISOR, APROBANDO LA VALORIZACION
- 2.0 CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL CONTENIENDO LA VALORIZACION DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL RESIDENTE Y ESPECIALISTAS DIRIGIDO AL SUPERVISOR, PARA REVISION Y APROBACION DE LA VALORIZACION.
- 3.0 CARATULA
- 4.0 INDICE DE CONTENIDO
- 5.0 FICHA TECNICA DE LA OBRA
- 6.0 CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
- 7.0 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
- 8.0 COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 9.0 COPIA DE RNP DE CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
- 10.0 NUMERO DE CUENTA DE DETRACCION
- 11.0 NUMERO DE CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
- 12.0 COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA VISADO
- 13.0 DOCUMENTACION TECNICA
 - 13.1 FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
 - 13.2 INFORME DE RESIDENTE DE OBRA
 - 13.3 RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA TRAMITADAS
 - 13.4 PRESUPUESTO APROBADO Y CONTRATADO
 - 13.5 METRADOS DEL PROYECTO APROBADO Y CONTRATADO
 - 13.6 RESUMEN DE VALORIZACION QUINCENAL
 - 13.7 VALORIZACION QUINCENAL DE AVANCE DE OBRA
 - 13.8 PROTOCOLO DE PARTIDAS EJECUTADAS DE LA QUINCENA DE VALORIZACION ANEXANDO RESULTADOS DE ENSAYOS
 - 13.9 METRADOS EJECUTADOS DE LA QUINCENA
 - 13.10 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
 - 13.10.1 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
 - 13.10.2 COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO REAL DE OBRA
 - 13.10.3 CALENDARIO VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
 - 13.11 CURVA "S" DONDE SE VISUALICE LA SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
 - 13.12 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO
 - 13.13 INFORME DEL PLAN COVID EN OBRA
 - 13.14 COPIA DEL SEGURO CONTRA RIESGOS DE TRABAJO (SCTR)
 - 13.15 ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE
 - 13.16 COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
 - 13.17 CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTES
 - 13.18 INDICE UNIFICADOS DE PRECIOS
 - 13.19 CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"
 - 13.20 CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
 - 13.21 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
 - 13.22 AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES

- 13.23 PANEL FOTOGRAFICO A COLORES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
- 13.24 COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 13.25 COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
- 14.0 DOCUMENTACION QUE CORRESPONDE A OBLIGACIONES DE PAGO DEL CONTRATISTA
 - 14.1 PAGO SENCICO MENSUALIZADO
 - 14.2 PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO
 - 14.3 PAGO DE ONP O AFP
 - 14.4 PAGO A ESSALUD
- 15.0 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
 - 15.1 COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y/O COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
 - 15.2 COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE
 - 15.3 COPIA DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)
 - 15.4 COPIA DE TESTIMONIO DE EMPRESA
 - 15.5 COPIA DE REMYPE O CARTA FIANZA
 - 15.6 COPIA DEL CUADERNO DE OBRA FISICO (SI ESTA AUTORIZADO PARA ELLO)

15.6.7 DE LA PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 161.1 en la que se establece "(...) El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria (...)"

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F X Plazo de días Donde F=0.15

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

15.6.8 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento		

-		(O.5.111 T)	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe del
	permanece menos de noventa (90) días calendarios o	ausencia del personal en	inspector o Supervisor de
	del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a	obra en el plazo previsto	la obra, según
	los noventa (90) días calendarios.		corresponda
2	En caso culmine la relación contractual entre el	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe del
	contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya	ausencia del personal en	inspector o Supervisor de
	aprobado la sustitución del personal por no cumplir con	obra.	la obra, según
	la experiencia y calificaciones requeridas.		corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al	Cinco por mil (5/1000) del	Según informe del
	cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE	monto de la valorización	inspector o Supervisor de
	LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	del periodo por cada día de	la obra, según
	27 OSTA I, Implantinatio anotal lab coarronolation	dicho impedimento.	corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE	diono impodimonto:	Según informe del
4	PROTECCION PERSONAL		_
			inspector o Supervisor de
	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore		la obra, según
	sin ellas o que las tenga incompletas.	050/ 1 41117	corresponda
	Los implementos de Protección Personal son:	25% de 1 UIT por cada día	
	Protección Auditiva, Protección para cabeza,	de la ocurrencia	
	Protección respiratoria. Ropas de protección,		
	protección para pies.		
	El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos		
	que están ejecutando.		
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA		Según informe del
	Cuando el contratista no cuenta con los equipos	25% de 1 UIT por cada día	inspector o Supervisor de
	mínimos requeridos o que los tenga incompletos para	de retraso	la obra, según
	la ejecución de obra.		corresponda
6	USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN		Según informe del
	ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS		inspector o Supervisor de
	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución		la obra, según
	de la obra materiales sin la autorización del supervisor		corresponda
	o utilice para la ejecución de la obra materiales de		Controponda
	menos calidad que los especificados en el Expediente	20% de 1 UIT la multa es	
	Técnico.	por cada material no	
		'	
	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos	autorizado o no adecuado.	
	oportunamente para verificar la calidad de los		
	materiales de acuerdo con las especificaciones		
	técnicas del expediente técnico.	(0.5.1117)	
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe del
	forma permanente en la obra.	ausencia.	inspector o Supervisor de
			la obra, según
			corresponda
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO	20% de 1 UIT por cada día	Según informe del
	valorizado programado y la programación PERT-CPM	de atraso	inspector o Supervisor de
	(ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma		la obra, según
	de contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra		corresponda
	en un plazo no mayor de 7 días.		· ·
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de	30% de 1 UIT por cada día	Según informe del
	seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular	de incumplimiento	inspector o Supervisor de
	incumpliendo las normas.	as meanipilinionio	opostor o ouporvisor de
i .	moumphonuo las normas.		

			la obra, según corresponda
10	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. (a menos que haya ocurrido destrozos o robos por personas ajenas o alguna acción de delincuentes)	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
11	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales, integrantes de su plantel técnico, etc.).	10% UIT la multa será por tramite documentario.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
12	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	10% UIT la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificado, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	50% de 1 UIT por cada evento. La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
14	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando solicite la Entidad.	50% de 1UIT por cada día de impedimento.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencias	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
17	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor o requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

16. IMPACTO AMBIENTAL

Se debe de tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en las canteras, transporte, conformación del material de afirmado, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de Impacto ambiental tales como restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento periódico.

17. NORMAS ANTISOBORNO

EL POSTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio, o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL POSTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40º de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

20. <u>DISPOSICIONES FINALES</u>

Solo en lo no previsto en los presentes términos de referencia será de aplicación la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	CANTIDAD	CARACTERISTICAS		
01	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3		
02	01	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3		
03	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 250 A 300 HP		
04	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200 A 250 HP DE 4.0 Y3		
05	01	MARTILLO HIDRAULICA		
06	01	MOTOGUADAÑA		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Cantidad Cargo Profesión		Profesión	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra	
01	Residente de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto Titulado	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto Titulado	DEBERA TENER 24 MESES DE EXPERIENCIA DESPUES DE LA COLEGIATURA COMO RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN OBRAS Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR (*) IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONTRATACION. (*) incrementado por observación N° 13		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a los siguiente: INSTALACIÓN Y/O CONDICIONES Y/O SUSTITUCION Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN O LA COMBINACION DE ESTOS EN: LOCAL MUNICIPAL Y/O LOCAL MULTIUSOS Y/O LOCAL DE USOS MÚLTIPLES Y/O AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES Y/O ESPACIOS RECREATIVOS Y/O LOSAS RECREATIVOS Y/O ESTADIOS Y/O CAMPO MULTIDEPORTIVO Y/O LOSA DEPORTIVA Y/O SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O SERVICIOS DE PRACTICA RECREATIVA Y/O SERVICIOS TURISTICOS Y/O CENTROS CULTURALES Y/O COBERTURAS METÁLICAS, O LA COMBINACION DE ESTOS EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O _i
	.,	I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ²¹ puntos

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."²⁴

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
()	Si el contratista o su personal, no permite					
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR			

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA
las ocurrencias.	impidiendole anotai	de dicho impedimento.	OBRA, SEGUN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS31

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
	DATOO DEL	T	<u> </u>		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, A	DEMÁS S	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMA	CIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		integrante del consorcio			e di i gadioni de
		1	T		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
1					
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		·	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adi	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivo	s	
			Monto total de los dec	ductivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
_	2011101611.55				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	<u> </u>				
0					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL EUNCIONAPIO C	OMPETENTE	



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ı	m	n	\sim	rta	nte
ı	ш	IJ	u	ıιa	1116

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~			
ς.	$^{\circ}$	n	\sim	re	C
.)	▭		w	1	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		•	_	
I DIIC ·	Taláfono(s) ·			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

 $MYPE^{36}$

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 37

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 38

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴²
5	Monto total de la oferta

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁴
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁵
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

91

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.